

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 6 de marzo de 1998.

Nº 37-97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Nº 4321

Miércoles 3 de diciembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	2
2. ACTAS. Aprobación. Sesión 4317	2
3. PRESUPUESTO. Modificación interna No. 20-97. Aprobación	2
4. REGLAMENTO DE REGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE. Modificación a artículos 31 y 33. Traslado a Comisión de Reglamentos	2
5. AGENDA. Modificación	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cambio de fechas de sesiones.....	3
7. ESCUELA DE MEDICINA. Análisis en tomo a admisión de estudiantes	3
8. VISITA. De la Directora y Subdirector de la OPLAU	3

Sesión Nº4322

Lunes 8 de diciembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. Aprobación. Sesión 4313, 4314	4
2. INFORMES DE RECTORIA	4
3. INFORMES DE DIRECCION	4
4. REGLAMENTO DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS. Inclusión de artículo 38. En consulta	5

Vicerrectoría de Acción Social

Listado de proyectos nuevos tramitados por la Sección de Extensión Docente	6
--	---

Vicerrectoría de Docencia

Resolución 6477-98. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	10
Corrección a la resolución 6477-98.....	10
Resolución 6484-98. Aplicación del Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatad de Costa Rica.....	10

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4321

Miércoles 3 de diciembre de 1997

(Aprobada en la sesión N° 4327 del 10 de febrero de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, conoce la solicitud de su Director a.i., para ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes puntos:

- 1.- Solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se les conceda una prórroga de 30 días, para presentar la propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, según artículo 9 de la sesión No. 4293, del 10 de setiembre de 1997. (*Véase artículo 4*).
- 2.- Creación del Centro Nacional de Alta Tecnología Doctor Franklin Chang Díaz. (*Este asunto se analizará en sesión extraordinaria*).
- 3.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos en torno al procedimiento para el control y seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. (*Este asunto se analizará en sesión extraordinaria*).

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el siguiente punto:

- 1.- Solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se les conceda una prórroga de 30 días, para presentar la propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, según artículo 9 de la sesión No. 4293, del 10 de setiembre de 1997. (*Véase artículo 4*).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4317.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-53-97), referente a la modificación interna al presupuesto ordinario No. 20.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna No.20-97.

(Oficio N° R-CU-253-97 del 14 de noviembre 1997)

2. El Director de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-4112-97-P, certifica que esta modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutoras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.
3. Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción. (*Oficio OCU-R-218-97*)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 20-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de \$5.502.154,61 (*cinco millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cuatro colones con 61/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-CU-68-97 en torno a la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se le conceda una prórroga de 30 días, para presentar la propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, según artículo 9 de la sesión No. 4293.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4293, artículo 9, del 10 de setiembre de 1997, restablece la versión anterior de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y el acuerdo No. 3, solicita a la Vicerrectoría de Docencia una propuesta de modificación a estos artículos para que se envíe a

este Órgano, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

- 2.- La Vicerrectoría de Docencia en Of. VD-3326-97 del 22 de octubre de 1997, solicita una prórroga de 30 días hábiles más a este plazo.
- 3.- Este plazo se venció el 27 de octubre de 1997.
- 4.- La urgencia institucional de que se modifiquen lo antes posible estos artículos.
- 5.- Urge por consiguiente iniciar las reflexiones necesarias que permitan lograr una versión idónea de estos artículos.

ACUERDA:

- 1.- No recomendar la prórroga del plazo señalado por el Consejo Universitario a la Vicerrectoría de Docencia.
- 2.- Solicitar al Plenario del Consejo Universitario dar el pase de este asunto a la Comisión de Reglamentos, para que inicie el estudio correspondiente.
- 3.- Recibir en la Comisión, cuando se discuta este asunto, al señor Vicerrector de Docencia, para que aporte los análisis que ha efectuado sobre estos artículos, con el fin de considerarlos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario después un intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA:** incluir en la agenda de la presente sesión, una propuesta para que las sesiones de los días martes 9 y miércoles 10 de diciembre de 1997, se realicen los días lunes 8 y jueves 11 de diciembre de 1997, respectivamente, a la hora de costumbre.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, con base en la moción presentada en el artículo 5, **ACUERDA:**

Que las sesiones de los días martes 9 y miércoles 10 de diciembre de 1997, se realicen los días lunes 8 y jueves 11 de diciembre de 1997, respectivamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. A las nueve y veinte minutos el Consejo Universitario, en sesión de trabajo, analiza el problema presentado en la Escuela de Medicina, en torno a la admisión de estudiantes para 1998 en esa Escuela.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** los siguientes lineamientos:

1. Encargar a la Comisión de Política Académica, ampliada con el Lic. Gilbert Muñoz y un Representante de la Oficina Jurídica, los siguientes asuntos:
 - a) La búsqueda de un mecanismo adecuado para hacer cumplir el acuerdo ya tomado por el Consejo Universitario, en la sesión No. 4293.
 - b) Enviar una comunicación a la señora Directora de la Escuela de Medicina sobre el acatamiento del acuerdo del Consejo Universitario.
 - c) Que la Comisión, ampliada con el Lic. Gilbert Muñoz y un Representante de la Oficina Jurídica, se reúna, hoy a las catorce horas, para definir una respuesta clara de que el acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio y que la normativa establecida sobre el tema, también lo es.
 - d) El trabajo necesario que debe hacerse con los estudiantes involucrados. Para este efecto el Coordinador de la Comisión de Política Académica con los Representantes Estudiantiles de las Asociaciones Estudiantiles respectivas, definirá la fecha para reunirse y poner en práctica esta sugerencia.
 - e) Encargar a Marco Vinicio Fournier, M.Sc. investigar todo el proceso de admisión que se ha dado en la Escuela de Medicina y presente una propuesta al Plenario para que, de acuerdo con los resultados que se obtengan en el proceso de investigación, tome una posición al respecto.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, a las once horas, recibe a la Lic. Micaelina Muñoz Delgado, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria y al Subdirector de esa oficina, para analizar el tema Proceso de Presupuestación.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

Lic. Gilbert Muñoz Salazar
Director a.i.
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4322

Lunes 8 de diciembre de 1997

(Aprobada en la sesión N° 4333 del 3 de marzo de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4313 y 4314.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Participación como miembro del jurado en la presentación de una tesis

Informa que por motivo de asistir a una presentación de tesis, ya que forma parte del jurado, se retirará después de rendir su informe.

b) Fundación del Centro de Alta Tecnología

Informa que el acta de creación de la Fundación no la expondrá en la presente sesión, porque el Registro aún no la aprueba, ya que el papel y las funciones del fiscal están en discusión, pues consideran este cargo muy importante, como para eliminarlo de la Junta Administrativa. Por lo tanto, en el momento en que sea resuelto el asunto de inscripción, y aclarada la figura del fiscal, presentará el acta.

c) Reunión del CSUCA

Informa sobre su participación en esa reunión, cuyo tema de fondo era la elección del Secretario General, pero ninguno de los dos candidatos a ese cargo logró mayoría absoluta como exige el reglamento.

d) Presidencia del Consejo Nacional de Rectores

Informa, que a partir del 3 de diciembre 1997, por la rotación inherente al CONARE, la Universidad de Costa Rica asumió la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores.

e) Invitación a un Congreso de Sostenibilidad, en Granada, España

Señala que atenderá una invitación a un Congreso de Sostenibilidad, en Granada, España por celebrarse el próximo jueves 11 de diciembre. Sin embargo, existe una saturación de los vuelos hacia España, por lo que informará al Consejo oportunamente, si esa salida se puede concretar o no.

f) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario el señor Rector manifiesta que con respecto al Centro Nacional de Alta Tecnología, el mecanismo real de regulación del Centro serán los reglamentos, tanto el de la Fundación, como el del Centro, pero que todavía no existen los reglamentos.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premiación

Comenta que el día jueves 4 de diciembre de 1997, entregó a la estudiante Lucrecia María López Campos, los Diplomas de Excelencia Académica por haber obtenido el Mejor Promedio General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad, Curso Lectivo 1996 y Mejor Promedio del Área de Ciencias Sociales, Modalidad de Especialidad, Curso Lectivo 1996.

Asimismo se le entregó la medalla como Mejor Promedio General en Especialidad y del Área de Ciencias Sociales, 1996. Se hizo entrega también del documento que le da derecho a comprar libros por la suma de ₡33.250,00 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta colones) en la Cooperativa de Libros de la Universidad de Costa Rica

b) Viáticos

Informa que procedió a la devolución de ciento cuarenta dólares a la Oficina de Administración Financiera, del aporte financiero que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4319 para participar en la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que tuvo lugar en Guatemala los días 1° y 2 de diciembre de 1997.

c) Rectoría

La señora Rectora a.i., en oficio No. CU-268-97, remite copia del oficio No. TEU-1380-97, en la que informa que el período de nombramiento del Br. José Antonio Rivera Monge, como Miembro Suplente Administrativo en el Tribunal Electoral Universitario, concluye el 2 de marzo de 1998.

d) Viáticos

La señora Rectora a.i., en oficio No. R-CU-276-97, informa que el Dr. Gustavo Rojas Céspedes, Director del Instituto Clodomiro Picado, no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4316. -

e) Viáticos

La señora Rectora a.i., en oficio No. 6661-97 comunica que el Ing. Carlos Luis Loría Quirós, Profesor de la Facultad de Agronomía, no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4309. -

f) Vicerrectoría de Administración

El señor Vicerrector de Administración remite copia del oficio No. VRA-3818-97, dirigido al Jefe interino de la Oficina de Administración Financiera, al Jefe de

la Oficina de Suministros, y al Coordinador Comisión Grupo de Trabajo, en la que les comunica lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4919, artículo 4, en relación con el Informe Gerencial sobre la situación Financiera y presupuestaria de la Institución, ello con el propósito de que se sirvan atender los requerimientos hechos por el Consejo Universitario en el mencionado acuerdo y presenten un informe a más tardar el primero de febrero de 1998.

ARTÍCULO 4. El señor Director del Consejo Universitario somete a discusión la propuesta presentada por la Comisión de Reglamentos, donde solicita una modificación al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de incluir un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncie.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4312, artículo 6, del 5 de noviembre de 1997, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos elaborar la modificación correspondiente al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de que se incluya un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncie.
2. Es importante definir en forma precisa ante quién debe renunciar una autoridad universitaria, con el fin de agilizar los procedimientos que se deben llevar a cabo en estos casos.
3. El Tribunal Electoral Universitario presentó una propuesta específica para la resolución de este asunto, la cual fue acogida y analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y posteriormente revisada por la Comisión de Reglamentos.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la inclusión del siguiente artículo en el Reglamento de Elecciones Universitarias:

Artículo 38. En el caso de que una autoridad universitaria electa decida renunciar, deberá conocer de dicha renuncia en definitiva el cuerpo electoral que lo eligió. Para cumplir con esto se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) *Representante ante la Asamblea Colegiada Representativa: presentará su renuncia al Director de su unidad académica o al Decano, en caso de facultades no divididas en escuelas, informando de ello a los docentes miembros de su unidad académica y al Presidente de la Asamblea Colegiada Representativa.*

- b) *Miembro Docente del Consejo Universitario: presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*
- c) *Miembro Administrativo del Consejo Universitario: presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará al cuerpo electoral que lo eligió, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*
- d) *Rector: presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*
- e) *Decano de Facultad: presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Facultad.*
- f) *Vicedecano de Facultad: presentará su renuncia al Decano, informando de ello a la Asamblea de la Facultad.*
- g) *Director de la Escuela de Estudios Generales: presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Escuela.*
- h) *Director de Escuela: presentará su renuncia al Decano de la Facultad respectiva, informando de ello a la Asamblea de Escuela y al Rector.*
- i) *Subdirector de Escuela: presentará su renuncia al Director de la Escuela, informando de ello a la Asamblea de Escuela.*
- j) *Director de Sede Regional: presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Sede.*
- k) *Subdirector de Sede Regional: presentará su renuncia al Director de la Sede, informando de ello a la Asamblea de Sede.*

En todos los casos, el renunciante deberá remitir una copia de su renuncia al Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

A las diez horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

Vicerrectoría de Acción Social

<p>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA- VICERRECTORIA DE ACCION SOCIAL LISTADO DE PROYECTOS NUEVOS TRAMITADOS POR LA SECCION DE EXTENSION DOCENTE DEL 10/09/97 AL 13/02/98</p>	<p>DEL CARIBE Jardín Lankester 8396.07</p> <p>CONOZCA LAS AVES DIURNAS Y NOCTURNAS DE CAÑO NEGRO Y GUANACASTE Jardín Lankester 8396.08</p> <p>SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CIEDES 10797.00</p> <p>CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN LA CIENCIA DE ANIMALES DE LABORATORIO LEBI 6897.01</p> <p>RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, NUEVO MODELO SOCIAL EN COSTA RICA Centro de Investigaciones Jurídicas 9897.00</p> <p>CONGRESO INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION «PAULO FREIRE» Escuela de Administración Educativa 9597.00</p> <p>CURSOS ESPECIALES DE POSGRADO EN PEDAGOGIA UNIVERSITARIA Escuela de Formación Docente 1098.00</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CONTINUADA EN BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION Escuela de Orientación y Educación Especial 13697.00</p> <p>REFORMA DEL SECTOR EDUCACION Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA HMEC 898.00</p> <p>TECNICO EN ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA RECREACION Y EL DEPORTE Escuela de Administración de Negocios 8197.00</p> <p>TECNICO EN VENTAS Escuela de Administración de Negocios 8897.00</p>	<p>TECNICO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Escuela de Administración de Negocios 10897.00</p> <p>TECNICO EN ADMINISTRACIÓN TECNOLOGICA DE OFICINAS Escuela de Administración de Negocios 10997.00</p> <p>TECNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTION GERENCIAL PARA MUJERES EJECUTIVAS Escuela de Administración de Negocios 11097.00</p> <p>TECNICO EN GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Escuela de Administración de Negocios 11197.00</p> <p>TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS «EXPRESO MIS DERECHOS» Escuela de Amministración Pública 13497.00</p> <p>ENCUESTAS DE OPINION A PUBLICOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Escuela de Estadística 10397.00</p> <p>FORMULACION Y UTILIZACION DE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Escuela de Estadística 12697.00</p> <p>SERVICIOS ESTADISTICOS ESPECIALES EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Escuela de Estadística 13797.00</p> <p>LEYES DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y AJUSTE TRIBUTARIO (LEYES 7535 Y 7543) CICAP 10097.00</p> <p>FORMACION DE LIDERES I Y II CICAP 12797.00</p> <p>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO SOSTENIBLE CICAP 12897.00</p> <p>AMBIENTE DE ALTA MOTIVACION</p>
<p>PERSPECTIVAS Estudios Generales 8997.00</p> <p>TEATRO EN COSTA RICA Estudios Generales 10697.00</p> <p>EL SISTEMA BRAILLE Y LA COMUNICACION ESCRITA CON LA PERSONA CIEGA Sistema de Estudios de Posgrado 10597.00</p> <p>CURSOS ESPECIALES DE GUITARRA Artes Musicales 598.00</p> <p>TALLER SOBRE METODOLOGIA A DISTANCIA PARA LA ENSEÑANZA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA Escuela de Lenguas Modernas 12397.00</p> <p>PALMARES UCR: CULTURA, COMUNIDAD, IDENTIDAD Y ARTE PUBLICO (PRORROGA) CIICLA 10296.00</p> <p>LA CRITICA GENETICA Y LA COLECCION DE ARCHIVOS DE LA LITERATURA LATINOAMERICANA CIICLA 12597.00</p> <p>LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA GUERRA CIVIL DE 1948 CIICLA 298.00</p> <p>GRAMINEAS Escuela de Biología 698.00</p> <p>FLORA DEL JARDIN LANKESTER Jardín Lankester 8396.06</p> <p>COMO RECONOCER EN EL BOSQUE Y CUAL ES LA IMPORTANCIA DE LOS ARBOLES</p>		

CICAP 12997.00	GESTION EMPRESARIAL Estación Exp. Fabio Baudrit Moreno 11597.00	Escuela de Ingeniería Civil 2188.33
NEGOCIACIONES COMERCIALES E INTEGRACIÓN Instituto Invest. Ciencias Económicas 9997.00	METODOS NO QUIMICOS PARA EL CONTROL DE INSECTOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO DE MAIZ DE PRODUCTORES CIGRAS 6596.00	PROGRAMA DE ASESORIA Y CAPACITACION EN INFORMATICA (PRACI) Escuela de Computación e Informática 798.00
PARA SENTIR, PENSAR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA INTRA FAMILIAR Facultad de Ciencias Sociales 398.00	CURSOS DE ACTUALIZACION DEL CITA CITA 11897.00	CURSO INTENSIVO DE RIEGO Escuela de Ingeniería Agrícola 13297.00
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN Escuela de Psicología 9497.00	ASESORIA A VIGOR ORGANICO ATENIENSE S.A. Centro Investigaciones Agronómicas 14692.24	SEMINARIO Y TALLERES DE CAPACITACION EN PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES DE LA SETENA Instituto Investigaciones Ingeniería 11397.00
INTERVENCION EN CRISIS EN SITUACIONES DE MALTRATO INTRAFAMILIAR Escuela de Psicología 9397.00	PROGRAMA EDUCATIVO DE TECNOLOGIAS DE VEHICULOS ELECTRICOS Facultad de Ingeniería 13097.00	PROPIEDADES DE PAPEL Instituto Investigaciones Ingeniería 14197.00
ASESORIA PSICO- ORGANIZACIONAL DE GRUPOS INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Escuela de Trabajo Social 13997.00	EDUCACION CONTINUA EN PROTECCION INTEGRAL Facultad de Ingeniería 13397.00	ASPECTOS SOBRE ANATOMIA DE FIBRAS Y PROCESOS DE REFINACIÓN Instituto Investigaciones Ingeniería 14297.00
TRABAJO SOCIAL Y LEGISLACION COSTARRICENSE DE FAMILIA Escuela de Trabajo Social 14097.00	DISEÑO DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA Escuela de Ingeniería Civil 2188.01	CURSO DE CAPACITACION PARA TECNICOS DE NUTRICION EN SERVICIO Escuela de Nutrición 8597.00
PRACTICAS SUPERVISADAS DE ESTUDIANTES DE COLEGIOS TECNICOS EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE SANTA CRUZ Escuela de Zootecnia 8797.00	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERIA DE TIPO CAJON (MODULO II) Escuela de Ingeniería Civil 2188.05	ASESORIA NUTRICIONAL A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Escuela de Nutrición 498.00
ENSILAJE Escuela de Zootecnia 12496.01	ESTABILIDAD DE CAUCES Y SOCAVACION EN PUENTES Escuela de Ingeniería Civil 2188.19	AVANCES EN CANCER: BIOLOGIA MOLECULAR Y MARCADORES TUMORALES INISA 4897.02
ASESORIA A EMPRESAS AGROINDUSTRIALES Escuela de Economía Agrícola 9697.00	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA SOSTENIBILIDAD Escuela de Ingeniería Civil 8497.00	CELEBRACION DEL 30 ANIVERSARIO DEL CURSO DE ASISTENTES DENTALES Y QUINCUGESIMA PROMOCION Facultad de Odontología 12497.00
MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACION Y EL LIDERAZGO EN GRUPOS DE MUJERES Y JOVENES Escuela de Economía Agrícola 11497.00	DISEÑO DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Escuela de Ingeniería Civil 2188.32	ENDODONCIA DE PRECLINICA: TEORIA, PRINCIPIOS Y APLICACIÓN Facultad de Odontología 13291.01
ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO A EMPRESAS DE AGROEXPORTACION Estación Exp. Fabio Baudrit Moreno 9097.00	VII SEMINARIO NACIONAL DE GEOTECNIA Y ENCUENTRO NACIONAL DE GEOTECNIA Escuela de Ingeniería Civil 12197.00	PERIODONCIA, AGENTES ANTIPLACA Y MEDICINA NATURAL Facultad de Odontología 13291.02
	USO Y APLICACIONES DEL CODIGO DE CIMENTACIONES	PERIODONCIA EN LOS 90°S Facultad de Odontología 13291.03 ‘

ABORDAJE SOCIAL DE LA FAMILIA: NIVELES BASICOS DE INTERVENCIÓN
Sede Regional de Occidente
13897.00

CAPACITACION EN EDUCACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, HISTORIA. NATURAL DE COSTA RICA ECOTURISMO
Sede Regional de Guanacaste
13597.00

MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES
Sede Regional de Limón
1897.03

ELECCIONES DEL 98
Canal 15
198.00

GERONTOLOGIA Y CALIDAD DE VIDA
Maestría en Gerontología
9197.00

REDES DE APOYO
Maestría en Gerontología
9197.04

LISTADO DE PROYECTOS PRORROGADOS POR LA SECCION DE EXTENSION DOCENTE DEL 10/09/97 AL 13/02/98

ORATORIA Y DEBATE (PRORROGA)
Estudios Generales
2195.00

TECNICAS DE LECTURA (PRORROGA)
Estudios Generales
9295.00

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE FISICA, SOCIEDAD Y COSMOS (PRORROGA)
Estudios Generales
15395.00

CARICATURA PARA NIÑOS (PRORROGA)
Estudios Generales
396.00

CREATIVIDAD EN LAS ARTES PLASTICAS PARA NIÑOS (PRORROGA)
Estudios Generales
496.00

TALLER DE TEATRO PARA NIÑOS «APRENDIENDO TEATRO CON NIÑOS» (PRORROGA)

Estudios Generales
2796.00

TECNICAS DE ESTUDIO RAPIDO Y PROVECHOSO (PRORROGA)
Estudios Generales
8890.00

ETAPA BASICA DE MUSICA (PRORROGA)
Artes Musicales
7391.00

APOYO DOCENTE A LAS LECCIONES DE ESPAÑOL EN TORNO A LA LITERATURA CONTEMPORANEA (PRORROGA)
Escuela de Filosofía
6297.00

TALLER DE FISICA PARA PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA TAFPSE (89) (PRORROGA)
Escuela de Física
5489.00

MATEMATICA EN LA ENSEÑANZA MEDIA (PRORROGA)
Escuela de Matemáticas
11586.00

IDENTIFICACION DE AVES DE COSTA RICA I, II Y III (PRORROGA)
Jardín Lankester
8396.02

FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (84) PRORROGA.
Escuela de Formación Docente
14884.00

TALLER DE ACTUALIZACION PARA DOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LAS AREAS DE ESPAÑOL, CIENCIAS
Escuela de Formación Docente
897.00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS PARA LA SALUD (PRORROGA)
Escuela de Educación Física y Deportes
12192.00

ATENCION AL CLIENTE (PRORROGA)
CICAP
7993.00

SEMINARIO-TALLER SOBRE RELACIONES HUMANAS Y MOTIVACION (PRORROGA)
CICAP
4894.00

TRABAJO EN EQUIPO (PRORROGA)

CICAP
16895.00

ADMINISTRACION MODERNA Y TOMA DE DECISIONES (PRORROGA)
CICAP
16995.00

NUEVA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA (PRORROGA)
CICAP
18095.00

ADMINISTRACION DEL TIEMPO (PRORROGA)
CICAP
5097.00

CURSO SOBRE FOTOGRAFIA BASICA (PRORROGA)
Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva
597.00

VOCACIONES EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA: PERCEPCION DE LA ANTROPOLOGIA Y LA SOCIOLOGIA (PRORROGA)
Escuela de Antropología y Sociología
12196.00

SOCIALIZACION Y MANEJO DEL ESTRES (PRORROGA)
Escuela de Antropología y Sociología
15996.00

«LA INSTITUCION IMAGINARIA DE LA SOCIEDAD» DE CORNELIUS CASTORIADIS (PRORROGA)
Escuela de Antropología y Sociología
8297.00

DIFUSION DE INVESTIGACIONES RECIENTES EN PSICOLOGIA (PRORROGA)
Instituto de Investigaciones Psicológicas
197.00

SERVICIO DE CONSULTORIA EN BIOESTADISTICA APLICADA A LA AGRICULTURA (89) (PRORROGA)
Estación Exp. Fabio Baudrit Moreno
289.00

ACTUALIZACION DE PROFESIONALES EN PRODUCCION ANIMAL (PRORROGA)
Centro Investigación Nutrición Animal
191.00

TECNICAS MODERNAS DE EVALUACION DE BIENES INMUEBLES (PRORROGA)
Escuela de Ingeniería Civil
2188.25

ANALISIS DE ESTRUCTURAS POR COMPUTADOR (PRORROGA)
Escuela de Ingeniería Civil
2188.31

PLAN DE CAPACITACION EN PROTECCION INTEGRAL INDUSTRIAL (PRORROGA)
Escuela de Ingeniería Química
594.00

CONSULTORIA NUTRICIONAL A INSTITUCIONES Y ORIENTACION NUTRICIONAL A LA POBLACION (PRORROGA)
Escuela de Nutrición
14494.00

EVALUACION Y MANEJO DEL STRESS (PRORROGA)
Escuela de Enfermería
7995.00

ESCUELA PARA PADRES: PUBERTAD Y ADOLESCENCIA (PRORROGA)
Escuela de Enfermería
6796.00

PLAN DE CAPACITACION PARA ASISTENTES DENTALES (83) PRORROGA
Facultad de Odontología
6283.00

PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA EN ODONTOLOGIA (PRORROGA)
Facultad de Odontología
13291.00

METODOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA (PRORROGA)
Facultad de Microbiología
3489.00 -

TALLER DE CIENCIAS PARA NIÑOS DE SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA (PRORROGA)
Sede Regional del Atlántico
6797.00

**TRABAJO COMUNAL
UNIVERSITARIO
PROYECTOS NUEVOS,
PRORROGAS Y RENOVACIONES
III CICLO 1997**

NUEVOS

COMUNICACION Y CAPACITACION A LIDERES COMUNALES EN DERECHOS HUMANOS, DEMOCRATIZACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva

0341080

CALIDAD DE VIDA Y ORGANIZACION EN LA COMUNIDAD DE LOS CUADROS DE GUADALUPE
Escuela de Trabajo Social
03450HO

PROYECCION y PROMOCION METROLOGICA NACIONAL
Escuela Ingeniería Industrial
0423050

PREVENCION DE LA HEPATITIS B Y SUS CONSECUENCIAS
Escuela de Medicina
05120GO

APORTE INTERDISCIPLINARIO A ORGANIZACIONES COMUNALES
Sede Occidente
6001027

PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Sede del Pacífico
6005004

RENOVACIONES

CONCENTRACION DE ARTES
Facultad de Bellas Artes
(Escuela Artes Musicales, Plásticas y Dramáticas)
0113030

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL Y JUVENIL: DEFENSA Y PREVENCION
Escuela de Filosofía
0122050

EDUCACION PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE DIFUSION CON NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva
0341070

INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN LAS AREAS PROTEGIDAS DE COSTA RICA
Escuela de Biología
0211080

MENORES EN RIESGO: NIÑOS APOYAN A OTROS NIÑOS
Escuela de Trabajo Social
03450BO

LA PARTICIPACION COMUNAL PARA FORTALECER PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL
Sede de Guanacaste
6003019

PRORROGAS

DESARROLLO COMUNITARIO EN GOLFITO
Escuela de Psicología
03420FO

ASESORIA TECNICA A COOPERATIVAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS
Sede de Occidente
6001011

CONSEJO A PACIENTES SOBRE EL USO CORRECTO DE MEDICAMENTOS
Facultad de Farmacia
0541020

EDUCACION PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD: PREPARATIVOS EN CASOS DE DESASTRE
Sede de Limón
6004003

ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
Escuela Educación Física y Deportes
0325040

PROYECCION EN SERVICIOS DE SALUD A POBLACION INFANTIL DE LOS HOGARES COMUNITARIOS
Facultad de Microbiología
05310A6

MUSEO, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE TURRIALBA
Sede del Atlántico
6002016

INTERDISCIPLINARIO DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD ORAL
Sede del Atlántico / Facultad de Odontología
6002014

PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Escuela de Formación Docente
03220BO

MUSEO DE SAN RAMON Y LA COMUNIDAD
Sede de Occidente
6001012

**Dra. Leda Muñoz García
Vicerrectora de Acción Social**

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN # 6477-98

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo # 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Artes Musicales la señora LARISSA KHARINA, procedente del Instituto Estatal de Bellas Artes, Kirquizia, URSS.

1. El examen comprenderá: Pre-examen y Examen Recital de Violoncello, abarcando los diferentes períodos de la música.

Las fechas serán las siguientes: Pre-examen el viernes 20 de marzo a las 4:00 p.m. en la sala # 107.

Examen-Recital el viernes 27 de marzo a las 7:00 p.m. en la sala # 107.

2. El jurado estará conformado por:

M.M. Yamileth Pérez M., Presidenta

Lic. Juan José Gamboa G.

Lic. Eddie Mora B.

Lic. Walter Field G.

Lic. Mario Solera S.

3. La decisión del tribunal se expresará con el término APROBADO o REPROBADO.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente la Escuela de Artes Musicales debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de enero de 1998.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 6477-98

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud del Lic. Higinio Fernández Chaves, Director de la Escuela de Artes Musicales en el oficio EAM-046-98 de fecha 4 de febrero de 1998, en el punto 2, línea 4 de la resolución 6477-98, se sustituye el nombre del Lic. Walter Field Gallegos por el del Lic. Gerardo Ramírez Alfaro, el cual integrará el jurado calificador.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de febrero de 1998.

RESOLUCIÓN N° 6484-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con la atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículo 49, 50 y 190), el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (art. 2 Literal c), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión N° 4274, art. 4 celebrada el 25 de junio de 1997) y el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE-oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica firmó el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica con las Instituciones:

- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

- Universidad Nacional (UNA)

- Universidad Estatal a Distancia (UNED)

- Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)

- Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)

- Colegio Universitario de Cartago (CUC)

- Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)

- Colegio Universitario del Riego y el Desarrollo del Trópico Seco (Guanacaste) (CURDTS)

- Centro para la Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET) - Ministerio de Educación Pública

2. Los graduados (diplomados) procedentes de los Colegios Universitarios: Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), Colegio Universitario del Riego y el Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS), la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Centro para la Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET), podrán ser admitidos a la Universidad de Costa Rica, según los requisitos y los procedimientos que se establezcan.

3. Los candidatos que sean admitidos en la Universidad de Costa Rica podrán concursar por el cupo que cada año designen las Unidades Académicas, en aquellas carreras que tengan continuidad curricular con sus estudios previos. Todo el proceso de selección será realizado por la Unidad Académica respectiva y será dado a conocer a la Oficina de Registro, la cual se encargará del correspondiente empadronamiento.

4. La Institución aceptará únicamente a los estudiantes que han obtenido los grados de Diplomado, otorgados por los Colegios Universitarios supracitados, la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Centro para la Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET), para que continúen estudios de grado

superior (Bachillerato y Licenciatura) en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso.

5. A los graduados de los Colegios Universitarios, la ECAG y el CIPET, se les realizará un estudio y análisis de las materias aprobadas por parte de la Comisión de Reconocimientos y Credenciales de cada Unidad Académica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, para dictaminar cuáles materias serán reconocidas y equiparadas.

6. El Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en su artículo 2, inciso c, establece: “Estudiantes de programas especiales: son aquellos estudiantes que ingresan a la Universidad mediante normas y procedimientos específicos, aprobados por la Vicerrectoría de Docencia, con el propósito de cursar exclusivamente un plan determinado, cuyo programa, título y grado son definidos, con anterioridad...”.

7. Los artículos 32, 33 y 34 capítulo V, del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, establece que cuando se trate de reconocimiento de bloques de materias, “el trámite se realizará directamente en la Unidad Académica que le otorgó cupo, la cual informará a la Oficina de Registro sólo para efectos de que conste así en el expediente”.

RESUELVE QUE:

1. Las Unidades Académicas realicen un análisis curricular que permita una continuidad disciplinaria o área de conocimiento entre el Plan de Estudios que aprobaron los graduados (diplomado) en la Institución de procedencia (CUNA, CUC, CUP, ECAP, CURDTS y CIPET) y la carrera que les ofrecerá la Institución; para esos efectos la Unidad Académica deberá de tramitar ante esta Vicerrectoría, el análisis realizado para su respectiva aprobación.

2. Los graduados de las instituciones signatarias deberán aprobar los cursos correspondientes a la formación humanística (Humanidades I y II, Repertorio, Curso de Arte, Actividad Deportiva, Seminario de Realidad Nacional I y II y el Trabajo Comunal Universitario (300 horas) .

3. Las unidades académicas efectuarán directamente el trámite de reconocimiento a los graduados que se amparen en el convenio supracitado de acuerdo con las disposiciones de los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, para esos efectos la Unidad Académica deberá tramitar lo correspondiente ante la Oficina de Registro.

4. Los estudiantes graduados de los Colegios Universitarios (CUNA, CUC, CURDTS y CUP), la ECAG y el CIPET que deseen acogerse al “Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, ingresan a la Universidad de Costa Rica y no realizarán el Examen de Admisión a la Universidad y quedarán circunscritos únicamente en la carrera en que fueron admitidos. En el caso de que el graduado de las instituciones signatarias desee estudiar otra carrera que imparta la Universidad de Costa Rica, podrá hacerlo siempre y cuando realice el examen de admisión a la institución y cumpla con otros requisitos normas y procedimientos para el ingreso a las carreras.

5. El ingreso de esos estudiantes se producirá exclusivamente en el primer ciclo lectivo de cada año, para ese efecto las solicitudes de ingreso deberán ser presentadas directamente por los interesados ante la Oficina de Registro en las fechas que se establezcan.

6. Los estudiantes procedentes de esas instituciones (Colegios Universitarios, ECAG y CIPET), deberán presentar a la Oficina de Registro junto con la respectiva solicitud, un recibo cancelado por derechos de participación en el proceso de admisión.

7. Los estudiantes admitidos se determinarán con base en:

- a. Solicitud del estudiante.
- b. Continuidad curricular del Diplomado (Plan de Estudios de la Institución de Procedencia y el que iniciará en la Universidad.
- c. Promedio de las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia (Colegios Universitarios (CUNA, CUC , CUP y CURDTS, ECAG y el CIPET).
- d. Capacidad máxima de ingreso establecida para los estudiantes procedentes de estas instituciones.

8. Los documentos correspondientes a esas solicitudes serán examinadas por la Oficina de Registro, la cual les dará trámite únicamente hacia las Unidades Académicas.

9. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos en una carrera, quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas de la Institución

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de enero de 1998.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Resalta la consulta a la
comunidad universitaria



IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”